

## DECRETO

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría (Contratación) -clase Varios 2 (Otros), año 2020, núm. 6 (B010202/2020-0006), relativo al Plan de Medios para la difusión publicitaria de las acciones de la Diputación Provincial de Huesca, de interés general, durante el estado de alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las prórrogas posteriores.

Vistos:

**Primero.** El Decreto de la Presidencia núm. 784, de fecha 21 de abril de 2020, por el que se resuelve aprobar el Plan de Medios para la difusión publicitaria de las acciones de la Diputación Provincial de Huesca, de interés general, durante el estado de alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las prórrogas posteriores, y como máximo hasta el día 31 de mayo siguiente, dejando sin tramitar el resto del plan de medios propuesto para el año 2020, por un importe de 170.800 euros (IVA incluido).

**Segundo.** El Decreto de la Presidencia núm. 881, de fecha 4 de mayo de 2020, por el que se resuelve modificar el Decreto de la Presidencia núm. 784, de fecha 21 de abril de 2020, detectado un error aritmético en la tabla que distribuye por áreas y por medios de comunicación el Plan de Medios de estado de alarma, quedando por un importe de 172.600,00 euros (IVA incluido).

**Tercero.** El informe suscrito por la Asesora Jefa de Comunicación, firmado electrónicamente el día 19 de mayo de 2020, en el que se informa que “la Diputación Provincial de Huesca ha tramitado un Plan de Medios para la difusión publicitaria de las acciones de la Diputación Provincial de Huesca, de interés general, durante el estado de alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las prórrogas posteriores, y que suma 172.600 euros (iva incluido). En este proceso, hay dos medios de comunicación – Revista AKI HUESca y Revista Ecos del Cinca- que han informado que finalmente no van a publicar sus respectivas revistas, ni en formato papel ni en formato digital, debido a la situación económica que atraviesan, la escasez de publicidad de comercio y entidades privadas, las limitaciones logísticas y los costes que les supone la tirada de esos números durante el mes de mayo. En el caso de la Revista AKI Huesca lo ha pospuesto al mes de julio y en el caso de la Revista Ecos del Cinca, al mes de junio. Dada esta situación, el presupuesto previsto para cada uno de estos medios no se va a ejecutar. Y por tanto, solicita liberar las cuantías de sendos medios de comunicación para su posterior incorporación al Plan de Medios genérico.”



**Decreto N° 1018 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE9AXX-MYU9VVQK

Pág. 1 de 3

Hash SHA256:  
Mbr3KqgVlvSIEJHe90  
zvdswNzUmuXyuTwh  
TVxYtNXRY=

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes,

### RESUELVE

**Primero.** Modificar el Decreto n.º 881, de fecha 4 de mayo de 2020, por el que se resuelve aprobar el Plan de Medios para la difusión publicitaria de las acciones de la Diputación Provincial de Huesca, de interés general, durante el estado de alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y las prórrogas posteriores, y como máximo hasta el día 31 de mayo siguiente, dejando sin tramitar el resto del plan de medios propuesto para el año 2020, por un importe de 172.600,00 euros (IVA incluido), en el sentido de:

- Liberar las siguientes cuantías de sendos medios de comunicación para su posterior incorporación al Plan de Medios genérico.

. Revista AKI Huesca: 400 euros (Aplicación Presidencia 2020.12.9120.22602, con RC 2878 ).

. Ecos del Cinca: 1.000 euros ( Aplicación 2020.51.1700.22602, con RC 2892)

1.000 euros ( Aplicación 2020.61.4912.22602 con RC 2893)

En consecuencia, el importe total será de 170.200 euros (IVA incluido).

**Segundo.** Publicar de nuevo el citado Plan, junto con la distribución presupuestaria entre los distintos medios de comunicación propuestos, en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Huesca, en cumplimiento del art. 13 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

**Tercero.** De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso ordinario, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente hábil a la recepción de la notificación de esta resolución, ante el Presidente de la Diputación o, en su caso, recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, a contar desde el día siguiente a la finalización del estado de alarma declarado.



#### Decreto N° 1018 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
Mbr3KqgVlvSIEJHe90  
zvdswNzUmuXyuTwh  
TVxYtNXRY=

Código seguro de verificación: PE9AXX-MYU9VVQK

Pág. 2 de 3

En los términos de la DA 15ª de la LCSP los plazos en las notificaciones se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica,

Doy fe

El Secretario General

El Presidente



**Decreto N° 1018 de 25/05/2020 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://dphuesca.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PE9AXX-MYU9VVQK

Pág. 3 de 3

Hash SHA256:  
Mbr3KqgVlvSIEJHe90  
zvdswNzUmuXyuTwh  
TVxYtNXRY=